ACTA NÚMERO 144/2019.

En el despacho de la Presidencia de la Corte de Cuentas de la República, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintiséis de junio del año dos mil diecinueve. Reunidos el Organismo de Dirección, integrado por la Señora Presidente, Licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde, Primera Magistrada, Licda. María del Carmen Martinez Barahona; y Lic. Roberto Antonio Anzora, Segundo Magistrado, atendiendo la convocatoria previamente efectuada para desarrollar los puntos que como Organismo de Dirección deben conocerse y pronunciarse, siendo los siguientes: 1) Aprobación de agenda, 2) Lectura de Acta anterior, 3) Puntos urgentes, 4) Puntos Varios. Iniciando con los puntos urgentes. Abordando los anteriores puntos de agenda y después de analizarlos, el Organismo de Dirección, por unanimidad acuerda: **PRESIDENCIA:** *1.* [redacted] *– Presidente. Se refiere a nota de fecha 6 de junio de* [redacted] *mediante la cual solicita autorización para reasignación de Examen Especial a los Fondos Estatales Transferidos a la Asociación Cuenta Conmigo por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, considera que es el funcionario competente competente para dirimir el asunto, en atención a la objetividad e independencia del auditor.* ***Se acordó que el Coordinador General de Auditoría dirima lo pertinente según notas de Presidencia y Primera Magistratura, para evitar a futuro conflicto de intereses por parte de Presidencia y Magistrados. Comunicar a los interesados.*** ***PRESIDENCIA Y PRIMERA MAGISTRATURA:*** *2.* [redacted] *– Presidente. Remite nota a Organismo de Dirección con fecha 21 de junio en la que hace referencia al punto 9 de Acta de Organismo de Dirección n° 139 de fecha 3 de junio del presente año, en el cual, se conoce nota de fecha 31 de mayo de los corrientes, en donde la* [redacted] *Encargada de Registro y Control y* [redacted] *Encargado de Presupuesto de la CCR, en la cual se sometió a consideración del Organismo de Dirección el Proyecto de Reclasificación de Plazas 2019, quedando establecido que los Despachos de cada Magistratura revisarían los criterios bajo los cuales se elaboró el proyecto, no así en lo relativo, Presidencia dio visto bueno desde aquella fecha por contarse con los fondos suficientes para implementar la ejecución del actual presupuesto, lo cual permite su incorporación al presupuesto 2020, según consultas efectuadas con el Ministerio de Hacienda. 2.1.* [redacted] *Primera Magistrada. Con fecha 24 de junio, remite respuesta a nota suscrita por Presidente,* [redacted] *referente a Proyecto de Reclasificación de plazas 2019 y en las que hace algunas observaciones para que sean tratadas en Organismo de Dirección, como las que se detalla: a) Dejar constancia que la nota que se le proporciono relativa a el tema no es en sí un "proyecto propiamente dicho" sino más bien, una propuesta, la cual no se ha trabajado en consenso ni bajo supervisión del Organismo de Dirección de forma colegiada, y dicha Magistratura necesitaba conocer los parámetros, criterios técnicos y las directrices bajo las cuales* [redacted] *elaboró la propuesta de reclasificación de plazas sin que fueran conocidos por el Organismo de Dirección, tampoco se ha presentado el estudio o justificación técnica, así como el informe de disponibilidad*

presupuestaria para el año 2019 y el monto que esta propuesta incrementaría para el 2020. b) Ante falta de un proyecto técnico y falta de claridad de los criterios objetivos que viabilicen la propuesta, solicito por segunda vez el 30 de mayo de 2019 a [redacted] *el proyecto de reclasificación de plazas, ya que en el mes de marzo lo solicite y no me fue enviado, sino hasta el 3 de junio de 2019 que se me entrego la propuesta en un cuadro de Excel, por lo que solicitó un informe que contuviera el análisis técnico por el cual se ha hecho la propuesta de reclasificación en las categorías planteadas, el monto presupuestario que se verá comprometido tanto este año, como para el 2020, si se tomó en cuenta la opinión técnica de la Unidad Financiera a fin de estar seguros que es viable su implementación en la forma como está diseñado y el monto de la disponibilidad presupuestaria, a fin de evitar señalamiento por parte de auditoria externa al ser auditado. También solicito un informe de verificación físicamente de los expedientes del talento humano que aparece con categoría de graduado tanto a nivel de pregrado como de postgrado a efecto de verificar si todos han presentado sus atestados respectivos o títulos que los ubica en esa categoría, así como las funciones que realizan en las áreas en las que están asignados, pero no le fue proporcionada. c) Ha realizado un análisis a la propuesta original y las observaciones las envió el 13 de junio de 2019 a* [redacted] *d) Dicha Magistratura no se opone a la propuesta de la reclasificación de plazas siendo necesario ordenar los cargos funcionales del talento humano de la Institución en armonía con su plaza nominal y el salario para los mismos, el cual debe corresponder al desempeño del puesto, responsabilidades y resultados, tomando en cuenta las restricciones fiscales, y que se realicen de una manera equilibrada y apegada a parámetros y criterios técnicos debidamente comprobados ante la máxima autoridad de la Corte. Una propuesta como esta no puede tomarse sin una revisión a fondo de los parámetros que fueron tomados en cuenta para la reclasificación, haciendo énfasis que para este proyecto debió de haberse creado una comisión técnica para la misma. Solicita que en Organismo de Dirección se haga revisión final de la propuesta ya con observaciones hechas por las Magistraturas y se fundamenten los criterios técnicos, financieros, presupuestarios y fiscales que viabilizan la propuesta de reclasificación de plazas 2019.* 2.2. [redacted] *– Presidente. Con fecha 26 de junio, Presidencia remite respuesta en relación a nota de fecha 24 de junio del presente año, suscrita por* [redacted] *en su calidad de Primera Magistrada, sobre el Proyecto de Reclasificación de Plazas 2019, y en las que Presidencia hace algunas consideraciones.* ***Queda abierta la convocatoria para reunión a las 2 pm del día jueves 27 de junio de 2019.*** *Y no habiendo más que hace constar firmamos la presente acta.*

Esta es una versión pública de la Acta número 144/2019, emitida por el Organismo de Dirección de la Corte de Cuentas de la República. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 55 inciso 3° de su Reglamento.